

Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN Nº 258/2017

GENERAL PICO, 21 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La Resolución Nº 288/2014 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece, a partir del día del 27/11/2014, la estructura de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en lo que respecta a Módulos Demostrativos, Hospitales Escuela, Áreas, Centros, Institutos, Laboratorios, Sectores y demás dependencias académicas, de investigación y/o extensión.

Que en el Anexo I de la citada Resolución figura, dentro de los Módulos Demostrativos (UDEP), el correspondiente a "Producción Porcina Intensiva".

Que a partir del año 2015 la Facultad de Ciencias Veterinarias conjuntamente con el Ministerio de la Producción del Gobierno de la Pampa y el Clúster Porcino de La Pampa participó del "Programa de Transferencia e Innovación de Biotecnología Reproductiva y Genética para el Clúster Porcino de la Provincia de la Pampa" que llevó adelante el Ministerio de Educación de la Nación, el Ministerio de Agricultura, de Ganadería y Pesca de la Nación y el Programa Agrovalor II del Gobierno Nacional.

Que además participaron INTA, INTI, SENASA, la Secretaría de Agricultura Familiar, la Asociación de Productores, el Consorcio de Productores, establecimientos productivos asociados al Clúster de La Pampa, Municipios de los nueve (9) Departamentos que lo integran, industriales, cabañeros, proveedores de insumos y frigoríficos.

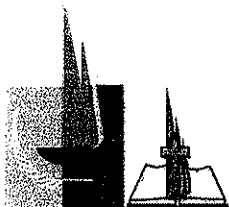
Que el objetivo de dicho programa fue producir y transferir material genético criopreservado (semen y embriones) mediante la incorporación, al Centro de Reproducción de la Facultad de Ciencias Veterinarias, de un área adicional de porcinos que permita potenciar el desarrollo integral del Clúster Porcino de La Pampa, mediante la incorporación de genética de alto valor biológico y a muy bajo costo para los productores que lo integran y puedan incorporar estas nuevas tecnologías.

Que el desarrollo de nuevas herramientas biotecnológicas para la preservación y transferencia de material genético permitirá incorporar genética de alto valor biológico a la región patagónica ubicada al sur del Río Colorado.

Que esto permitirá, al Clúster Porcino de La Pampa en particular, la transferencia e innovación de biotecnología reproductiva y genética la que resulta esencial para cimentar su desarrollo.

Que además favorecerá un mayor grado de integración, participación e interacción entre el sector productivo porcino regional, sintetizado en la conformación de un Clúster y el sistema educativo y científico tecnológico vinculado al agro en un marco de institucionalidad regional y nacional.

Que la mejora en los índices productivos, la calidad y uniformidad del producto obtenido y la formación de recursos humanos calificados logrados por medio de este programa hará que estos aumenten la escala de producción y su rentabilidad.



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 258/2017

//2.-

Que, por lo antes expuesto y en el marco de este Programa, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa desarrolló un CENTRO DE PRODUCCIÓN DE GENETICA PORCINA, ubicado en la Unidad, Didáctica, Experimental y Productiva Campo "UDEP" de esta Unidad Académica.

Que en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del día 21 de Septiembre de 2017, puesta la creación a consideración de los Sres. Consejeros, es aprobada por unanimidad.

POR ELLO:

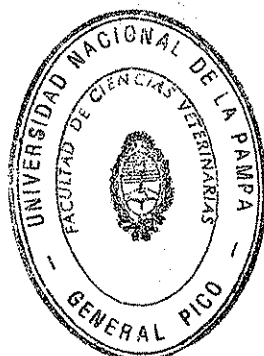
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear el CENTRO DE PRODUCCIÓN DE GENETICA PORCINA el que formará parte de la estructura de esta Unidad Académica en lo que respecta a Módulos Demostrativos, Hospitales Escuela, Áreas, Centros, Institutos, Laboratorios, Sectores y demás dependencias académicas, de investigación y/o extensión, aprobados mediante Resolución N° 288/2014 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Dicho centro estará a cargo de un Director General y un Director Técnico cuya designación, misiones y funciones las establecerá el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias veterinarias de la UNLPam.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los interesados, Decanato, Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.



DR. JOSÉ MARIA ROMERO
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Veterinarias
UNLPam